

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	MARLENY AGUDELO OSPINA
Demandado	JORGE ALONSO SALGADO GRANADA
Radicado	No. 05001-31-10-004-2019-00622-00

Vencido el termino de traslado de la liquidación que antecede presentada por la parte demandante, el Despacho procede a **APROBARLA**, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS
Nº. 72
FIJADO HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA